



C I R C U L A R CSJBOYC21-140

Fecha: 24 de mayo de 2021

Para: Salas Civil- Civil Familia y Únicas de los Tribunales Superiores, Juzgados Promiscuos del Circuito, Civiles de Circuito, Familia del Circuito, Promiscuos de Familia, Promiscuos Municipales, Civiles Municipales y Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Asunto: *“Liquidación patrimonial – persona natural no comerciante de Flor Marina Castro Rodríguez.”*

Señores Magistrados y Jueces:

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Juzgado Primero Civil Municipal de Chiquinquirá Radicado EXTCSJBOY21-2206.	Juzgado Primero Civil Municipal de Chiquinquirá, oficio No 198.	Oficio No 198, con el que se comunica el auto de fecha 10 de mayo de 2021 dictando en el proceso 15176405300120210012700 y decretó la apertura del procedimiento liquidatorio en contra de Flor Marina Castro Rodríguez, persona natural no comerciante.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

De cursar procesos o requerir remitir información sobre los asuntos difundidos, por favor hacerlo directamente a la dependencia de origen.

Cordialmente,

GLADYS AREVALO
Presidente

CSJBC/GA/MM